



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135 -2014-A-MPN

NASCA, 06 MAYO 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 10363-2013, presentado por GUADALUPE DIONICIO SIMON CHUMBILE, en su condición de Presidente de la Asociación de Compradores "Los Acueductos", del terreno rústico ubicado en el sector Cantayo, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, solicita **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION** de un lote de Terreno Rústico.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad, según puede verse del Testimonio de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACION, otorgado por Agripino Huamán Conde e Ysabel Eusebia Pineda Álvarez, ante Víctor Manuel Moscoso Céspedes, Notario de Nasca, su fecha 02 de Mayo del 2013.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno rústico ubicado en el sector Cantayo, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de **38,284.89 m2.**, y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de **52,233.82 m2**, inscrito en la **PARTIDA N°40025762** de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2013, copia de la Escritura Pública de Compra-Venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la gerencia de Asesoría Jurídica y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135 -2014-A-MPN

NASCA, 06 MAYO 2014

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por GUADALUPE DIONICIO SIMON CHUMBILE y por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE de terreno Rústico ubicado en el sector Cantayo, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 38,284.89 m2., con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- POR EL NORTE: Colinda con la propiedad de área comunal C.A.U San Martín de Porres LTDA., en seis tramos: CD, DE, EF, FG, GH, HI, en línea quebrada con 135.90 ml., 46.60 ml., 55.20 ml., 11.45 ml., 50.10 ml., 70.90 ml., respectivamente.
- POR EL ESTE: Colinda con propiedad de don Erencio Urbano Garriazo, en línea recta IJ con 175.00 ml.
- POR EL SUR: Colinda con propiedad de don Emilio Mamani Pacompia y don Carlos Zegarra Bautista, en tres tramos JK, KA, y AB, en línea quebrada con 105.00 ml., 64.50 ml., y 223.63 ml., respectivamente.
- POR EL OESTE: Colinda con propiedad de don Agripino Huamán Conde, en línea recta BC, con 75.38 ml.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de 52,233.82 m2, siendo sus linderos y medidas perimétricas las siguientes:

- POR EL NORTE: Colinda con la propiedad de área comunal C.A.U San Martín de Porres LTDA., con 510.00 ml., en ocho tramos: FG, GH, HI, IJ, JK, KL, LM, MA, en línea quebrada con 97.85 ml., 42.00 ml., 135.90 ml., 46.60 ml., 55.20 ml., 11.45 ml., 50.10 ml., 70.90 ml., respectivamente.
- POR EL ESTE: Colinda con propiedad de don Erencio Urbano Garriazo, en línea recta AB con 175.00 ml.





"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135 -2014-A-MPN

NASCA, 06 MAYO 2014

- **POR EL SUR:** Colinda con propiedad de don Emilio Mamani Pacompia y don Carlos Zegarra Bautista, con 550.00 ml., en tres tramos BC, CD, DE, en línea quebrada con 105.00 ml., 64.50 ml., y 380.50 ml., respectivamente.
- **POR EL OESTE:** Colinda con propiedad de don Alejandro Bocanegra Mejía en línea recta EF, con 112.00 ml.

Área: El área del lote Matriz es de 52,233.82 m². (5.2234 Has.)

Artículo Tercero. -

Quedando un **ÁREA REMANENTE** de 13,948.93 m²., siendo sus linderos y medidas perimétricas las siguientes:

- POR EL NORTE:** Colinda con la propiedad de área comunal C.A.U San Martín de Porres LTDA., en dos tramos: DE, y EA, en línea quebrada con 97.85 ml., y 42.00 ml., respectivamente.
- POR EL ESTE:** Colinda con propiedad de la Asociación de Compradores Los Acueductos, en línea recta AB con 75.38 ml.
- POR EL SUR:** Colinda con la propiedad de don Emilio Mamani Pacompia y don Carlos Zegarra Bautista, en línea recta BC con 156.87 ml.
- POR EL OESTE:** Colinda con propiedad de don Alejandro Bocanegra mejía en línea recta EF, con 112.00 ml.

Área: El área del lote Remanente es de 13,948.93 m². (1.3949 Has.)

Artículo Cuarto. -

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 40025762**, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.





* AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135 -2014-A-MPN

NASCA, 06 MAYO 2014

Artículo Quinto.-

Que, conforme establece el ítem d.3 del literal d, numeral 8 de la Directiva N°001-2011-COFOPRI, el procedimiento de modificación física de predio inscrito contemplados en el Art. 88 del D.S. N°032-2008-VIVIENDA, no resulta aplicable sobre predios ubicados en zona de expansión urbana, por carecer COFOPRI de competencia expresa. Tomando en cuenta lo dispuesto en la Norma Técnica G.H.010 Habilitaciones residenciales, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, concordante con el Art. 27 del Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2008-VIVIENDA.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE** en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Prof. Eusebio Alfonso Cuevas Velarde
ALCALDE

